



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1645-R-2018
Piura, 27 de setiembre de 2018

VISTO

El expediente N° 0195-5101-18-9 de fecha 20 de setiembre de 2018, presentado por el Dr. JAIME ROMERO ZAPATA, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 1257-2018-UNP/OCP-OPPI del 20 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación señala que según la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, las entidades públicas deben registrar el POI 2018 en el aplicativo informático del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Nuestra entidad no ejecutó lo citado, debido a que no todas las dependencias presentaron sus requerimientos presupuestales durante el proceso de Programación Multianual 2018-2020 al haber perdido equipos e información durante el desborde del río Piura, y la inundación del campus universitario el 27 de marzo de 2017, al estar ubicada en área adyacente al río, no contándose con planes a nivel de Centro de Costo (CC) o dependencia. Siendo necesario para el Licenciamiento Institucional, solicita la aprobación, en vías de regularización del Resumen Ejecutivo del Plan Operativo Institucional 2018 (POI 2018) de la Universidad Nacional de Piura; el cual anexa;

Que, a través del Oficio N° N° 2392-R-2018/UNP del 26 de setiembre de 2018, el señor Rector solicita la emisión del documento resolutivo;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización el **RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 (POI 2018) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA,EPG,FACULTADES(14),OCEP(2),ABAST.,OCP(2),OCI,OPPTO,CIT,ARCHIVO(2)
29 copias/Bkpa



[Signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Signature]
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

Visto:
Ing. M. L. Sanchez
[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CENTRO DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES
RECIBIDO: HORA: 1:10 PM
2/10/18

1.018